CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA 2024
NIT : 901.885.631-3

CERTIFICACIÓN

INDUCCIÓN TALENTO HUMANO

Yo, **RONAL CAMELO CHAVES** en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ALTA DEPENDENCIA 2024**, certificó que se realizó la Inducción y Capacitación al Talento Humano que ingreso en MAYO de 2025, en ejecución del contrato 9131 del 8 de Noviembre de 2024, previo al inicio de la prestación del servicio, frente a los lineamientos del anexo técnico, la propuesta presentada y la información institucional de la Secretaria Distrital de Integración Social (misión, visión , ideario ético, sistema integrado de gestión y subsistemas, lineamientos y procedimientos).

Dada en Bogotá a los cinco (5) días de junio de 2026, con destino a la Secretaria Distrital de Integración Social.

RONAL CAMELO CHAVES
CC 79.443.109
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera32 C No. 10-68 Sur. Tel:2023887. Cel:3107787444
E-mail: vientosdeunmundomejor@gmail.com

Vientos de un mundo mejor

Consorcio Alta Dependencia 2024

Nit:901885631-3

Acta de Inducción

PROFESIONAL EN ENFERMERIA

1. Conocer y aplicar el lineamiento del servicio de alta dependencia física, mental y cognitiva vigente en el Sistema de Gestión de la Secretaria Distrital de Integración Social.
2. Realizar la valoración al participante, registrando en el formato valoración por enfermería para personas habitantes de calle FOR-PSS-125
3. Participar en las diferentes evaluaciones y estudios de caso, donde se requiere el concepto del área de enfermería.
4. Supervisar las actividades de baño corporal, higiene mayor, vestido y arreglo personal de manera directa, con la población que requiere de apoyos para ello. Estas actividades se deben iniciar a las 6:00 a.m.
5. Supervisar y garantizar que el estado y la presentación de las personas sean adecuados en higiene y organización durante el día, informando al equipo de auxiliares para realizar las actividades correspondientes.
6. Supervisar y apoyar a las auxiliares de enfermería en el suministro de alimentos, con la población que requiere de apoyos para ello.
7. Supervisar y apoyar a las auxiliares de enfermería para la movilización y cambios posturales de las personas que lo requieran.
8. Administración de medicamentos registrados en el Formato Suministro de medicamentos FOR-PSS-208
9. En caso de presentar reacciones adversas a los fármacos y otras sustancias, detener la aplicación, comunicar a la coordinación de manera inmediata y registra la información en el formato registro diario actividades de cuidado para la salud FOR-PSS-143
10. Ejecutar acciones de enfermería en situaciones de emergencias y catástrofes.
11. Dar cumplimiento a los principios éticos y bioéticos y los de asepsia y antisepsia.
12. Gestionar y organizar la programación diaria o a necesidad, frente al acompañamiento a citas, controles, exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas. Acompañamiento que debe realizar el equipo de auxiliares de enfermería dejando registro de la información en el formato registro diario actividades de cuidado para la salud FOR-PSS-143
13. Gestionar, organizar y programar al equipo de enfermería para el seguimiento en medio hospitalario a las ciudadanas o ciudadanos que, por alguna complicación en su condición de salud, se les debió activar ruta de atención de urgencia o emergencia con requerimiento de manejo intrahospitalario, verificando que la información quede registra por el equipo de auxiliares de enfermería en el formato registro diario actividades de cuidado para la salud FOR-PSS-143

14. Supervisar y apoyar las actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades a los participantes una vez por semana y una vez al mes con las familias en visita.
15. Supervisar y hacer seguimiento en articulación con Secretaria Distrital de Salud, a los casos de vigilancia en salud pública y el control de las enfermedades infecciosas a la población.
16. Dar línea técnica al equipo de auxiliares de enfermería para la ejecución de actividades orientadas al mantenimiento de patrones básicos, funcionales y de interacción, con base en el Plan de Atención Integral.
17. Vigilar y controlar el buen trato entre la población y cumplimiento de normas básicas de interacción.
18. Participar en la planeación de las actividades a desarrollar con la población.
19. Acompañar a la población a salidas recreativas y en el tiempo libre de las personas.
20. Ejecutar acciones encaminadas al control del medio ambiente y al logro de un entorno saludable.
21. Los turnos son establecidos por la coordinadora del centro de Atención, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del mismo.
22. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado, e informar oportunamente cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
23. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto de la prestación del servicio.

CARMEN EMILIA ARROLLO
CC. 28733086
PROFESIONAL EN ENFERMERIA

RICARDO ERNESTO ZULUAGA GIRALDO
C.C. 11.222.446 DE GIRARDOT
COORDINADOR

LAURA CAMILA HERNANDEZ POLO
C.C. 1234644801 DE IBAGUÉ- TOLIMA
PROFESIONAL OPERATIVO

Vientos de un mundo mejor

Consorcio Alta Dependencia 2024

Nit:901885631-3

Acta de Inducción

AUXILIAR EN ENFERMERIA

1. Conocer y aplicar el lineamiento del servicio de alta dependencia física, mental y cognitiva vigente en el Sistema de Gestión de la secretaria Distrital de Integración Social.
2. Realizar las actividades de baño corporal, higiene mayor, vestido y arreglo personal de manera directa, con la población que requiere de apoyos para ello. Estas actividades se deben iniciar a las 6:00 a.m. Y garantizar que el estado y la presentación de las personas sean adecuados en higiene y organización durante el día.
3. Preparar los paquetes de la muda de ropa de uso al día con todas las prendas de vestir y los zapatos para cada persona, verificando que corresponda con el nombre y el buen estado de la ropa tanto en higiene, como en presentación.
4. Asistir de manera personalizada el suministro de alimentos, con la población que requiere de apoyos para ello.
5. Realizar la movilización y cambios posturales de las personas que lo requieran, con el objetivo de facilitar la vida de las personas encamadas y evitar que se produzcan daños, lesiones o problemas por la falta de movilidad que tienen en su día a día, para que favorezca la respiración, permita la circulación, que deje libres los nervios, que la piel no sufra y que haya accesibilidad a todo el cuerpo, en caso de emergencia.
6. Administración bajo la supervisión de la jefe de medicamentos registrados en el Formato Suministro de medicamentos FOR-PSS-208
7. En caso de presentar reacciones adversas a los fármacos y otras sustancias, detener la aplicación, comunicar a la coordinación de manera inmediata y registra la información en el formato registro diario actividades de cuidado para la salud FOR-PSS-143
8. Toma y control de signos vitales registrados en el Formato Suministro de medicamentos FOR-PSS-144
9. Ejecutar acciones de enfermería en situaciones de emergencias y catástrofes.
10. Dar cumplimiento a los principios éticos y bioéticos y los de asepsia y antisepsia.
11. Realizar acompañamiento a citas, controles, exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas, según programación diaria o a necesidad. Y de ser requerida por condición médica se debe activar ruta en salud y registra la información en el formato registro diario actividades de cuidado para la salud FOR-PSS-143
12. Hacer seguimiento en medio hospitalario a las ciudadanas o ciudadanos que, por alguna complicación en su condición de salud, se les debió activar ruta de atención de urgencia o emergencia con requerimiento de manejo intrahospitalario y registra la información en el formato registro diario actividades de cuidado para la salud FOR-PSS-143
13. Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades a los participantes una vez por semana y una vez al mes con las familias en visita.
14. Ejecutar actividades orientadas al mantenimiento de patrones básicos, funcionales y de interacción, con base en el Plan de Atención Integral.
15. Vigilar y controlar el buen trato entre la población y cumplimiento de normas básicas de interacción.

16. Velar por el mantenimiento de las condiciones de limpieza en las unidades de descanso.
17. Apoyar la participación de la persona, mediante el acompañamiento en la ejecución de talleres terapéuticos programados para las personas con mayor nivel de dependencia, para el mantenimiento de habilidades y destrezas.
18. Participar en la planeación de las actividades a desarrollar con la población.
19. Acompañar a la población a salidas recreativas y en el tiempo libre de las personas.
20. Participar en reuniones de equipo.
21. Ejecutar acciones encaminadas al control del medio ambiente y al logro de un entorno saludable.
22. Los turnos para los auxiliares de enfermería, los establece el coordinador del centro de Atención, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del mismo dando cubrimiento las 24 horas del día.
23. Informar oportunamente cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
24. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto de la prestación del servicio.

LEIDY CATHERINE FONSECA MORENO
1073629584
AUXILIAR DE ENFERMERIA

RICARDO ERNESTO ZULUAGA GIRALDO
C.C. 11.222.446 DE GIRARDOT
COORDINADOR

LAURA CAMILA HERNANDEZ POLO
C.C. 1234644801 DE IBAGUÉ- TOLIMA
PROFESIONAL OPERATIVO